

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

33431 *Anuncio del Servicio de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. de información pública sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Tormes en el término municipal de El Barco de Ávila (Ávila) Expediente ED-0100/2025).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., ha iniciado expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas.

1.- En el Registro de Aguas, Sección A, Tomo 45, Hoja 6, Número 14106, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Tormes en el término municipal de El Barco de Ávila (Ávila):

- Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de núcleos urbanos Consumo humano

- Masa de agua: Gredos 400060

- Titular: Ayuntamiento de El Barco de Ávila CIF P-0*0*1*0-A

- Término municipal y provincia de la toma: términos municipales de Los Llanos de Tormes y El Barco de Ávila (Ávila)

- Caudal máximo (l/s): 26,100

- Caudal medio equivalente (l/s): 8,7

- Volumen máximo anual (m3): 274.388,75

- Título del derecho: Resolución de fecha 14-11-1994. Confederación H. del Duero. Resolución de modificación de características de fecha 19-03-2001. Confederación H. del Duero. Resolución de modificación de características de fecha 29-03-2010. Confederación H. del Duero

- Condiciones específicas: Por resolución de fecha 14/11/1994 se establece un plazo de 75 años desde esta resolución. Por resolución de modificación de características de fecha 29/03/2010 se modificó el plazo hasta el 30/09/2019

- Observaciones: Abastecimiento de los municipios de El Barco de Ávila, El Losar del Barco y Junciana. Ayuntamiento de El Barco de Ávila inscrito como empresa de Suministro Público de aguas en el registro de Establecimientos Industriales de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Castilla y León con número 6.599. Este aprovechamiento consta de 2 tomas, una en Los Llanos de Tormes y otra en El Barco de Ávila. Expdte.: C-20319-AV.

Por resolución de 19/03/2001 se concede un caudal medio de 10,76 l/s y un volumen de 339306 m3. Resolución de modificación de características de fecha 29/03/2010 (ampliación de caudales y municipios abastecidos). Abastecimiento de 3007 hab y 1000 hab estacionales además de la cabaña ganadera (1491 vacas,

501 ovejas, 12 caballos y 26 cerdos) en El Barco de Ávila, Junciana, El Losar del Barco, Santa María de los Caballeros y San Lorenzo de Tormes. La titularidad de la concesión deriva de la condición de empresa de suministro público de agua. Toma 1: Coordenadas UTM del Huso 30 (x,y): (288869, 4466615). Al sitio Presa "Las Marquesas" en los Llanos del Tormes. Toma 2: Coordenadas UTM del Huso 30 (x,y): (284963, 4470186). Captación auxiliar, se usa de forma complementaria en apoyo a la captación 1, para usos excepcionales como es el llenado de la piscina municipal. En El Barco de Ávila.

Expediente: C-20319-AV. MC/C-01375/2008. Expediente Alberca: 2466/199, 1375/2008 Expediente Integra: MC-0115/1999. MC-0152/2008.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., propuso en su informe de 4 de agosto de 2026 el inicio del trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

De dicho informe se desprende que, conforme a la anterior inscripción y la documentación que consta en el expediente de otorgamiento del derecho, el plazo de vigencia de la concesión, que en la cláusula Octava de la Resolución de fecha 14 de noviembre de 1994 quedaba fijado en setenta y cinco (75) años y que fue objeto de modificación en la condición general 2.1.10 de la posterior Resolución de fecha 29 de marzo de 2010 de modificación de características, que especificaba: "la concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento, el cual finaliza el 30 de septiembre de 2019...", se halla vencido.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 10 de agosto de 2026 iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., indicando el número de expediente ED-0100/2025 (TTEC), a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), por correo o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (artículo 16 de la citada Ley 39/2015).

Valladolid, 8 de octubre de 2026.- Jefe del Servicio de Registro de Aguas. Confederación Hidrográfica del Duero O.A, Carlos García Merino.

ID: A260043287-1